ACTA DE EVALUACIÓN N° 27/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"- PLURIANUAL-ID 379.103.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 127/2020**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"- PLURIANUAL-ID 379.103.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Osvaldo Vera,** Representante Técnico del Dpto. de Informática de la CRA.
- **Laura Silvero,** Representante Técnico del Dpto. de Informática de la CRA
- **Dahiana Vera**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- **Jorge Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***SSD S.R.L. y IOCON S.R.L.***

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego, se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *15/07/2020,* en el cual, se ha dejado las siguientes observaciones:

• *El representante de la Empresa* ***IOCON S.R.L.*** *deja las siguientes observaciones:*

1. *La planilla de precios presentada por la firma SSD S.R.L. no es correcta. En el ítem 26 se puede observar que figura la descripción "certificación escrita de sistema de cableado UTP (Penta Scanner); según la planilla de precios descargada del Portal de la DNCP, se observa que el Ítem 26 presenta la siguiente descripción "certificación escrita de sistema de cableado UTP (con equipos certificadores de red). CABLEADO UTP.*
2. *El certificado de Servicio de Origen Nacional presentado no posee número de identificación y cuenta con la leyenda "sin valor legal"*

Este comité toma conocimiento de estas observaciones y a su vez, manifiesta que, todas las observaciones serán analizadas en la oportunidad de la etapa evaluativa correspondiente, en ocasión de la revisión de la propuesta de la firma cuya documentación se cuestiona.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	*SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS*	
	IOCON S.R.L.	*SSD S.R.L.*
	Constancia del SIPE N° 1601635	*Constancia del SIPE N° 1602167*
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*NO CUMPLE (*)*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE SIPE*

Análisis de las Observaciones asentadas en el Acta de Apertura, inherentes a las Documentaciones de carácter Sustancial.

(*) Con respecto a la Observación señalada en el Acta de apertura, que expresa: *"...Que la empresa SSD S.R.L.* ***no presenta su formulario de ofertas con el nuevo formato establecido por la DNCP*** *(...) Que la planilla de precios presentada por la firma SSD S.R.L. no es correcta. En el ítem 26 se puede observar que figura la descripción "certificación escrita de sistema de cableado UTP (Penta Scanner); según la planilla de precios descargada del Portal de la DNCP, se observa que el Ítem 26 presenta la siguiente descripción "certificación escrita de sistema de cableado UTP (con equipos certificadores de red). CABLEADO UTP...".*

Este Comité de Evaluación, ha traído a la vista el documento cuestionado (Lista de Precios del Formulario de Oferta) evidenciando:

- Que la Lista de Precios "Planilla de Precios", del Formulario de Ofertas versa sobre cotización de bienes (***1 al 7, 26, 27, 29 al 36, 45, 47 al 50 y el ítem 68***) que no se han ajustado a los cambios indicados por la convocante mediante su Adenda 2, emitida y publicada en ocasión de la convocatoria del llamado, en este sentido, la convocante a través de la adenda mencionada recalca *"... recordamos que la presente enmienda, formará parte del pliego de bases y condiciones; y, por consiguiente será de observación y* ***aplicación obligatoria por parte de los oferentes"*** documento mediante el cual, fue comunicado la modificación de lista de insumos y servicios en el SICP, así como en las especificaciones técnicas.

Al respecto, además de lo que señala la Adenda precedentemente mencionada, se trae a colación lo que establece el pliego de bases y condiciones, específicamente en el punto 12, que indica "***Precio y Formulario de la Oferta:*** *El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar,* ***utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP****, formando ambos un único documento*". En este marco, también es importante destacar lo preceptuado en el Decreto 2992/19, Art. 61, que entre otras, define: *"...Serán considerados documentos de carácter sustancial: a.* ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;..."* Art. 59. *(...) no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios* ***ni a la sustancia de la oferta,*** *excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.* Art. 60. (...)*Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación reservas u omisiones*** *(...),* concordante con el Art. 63 del mismo cuerpo reglamentario, que, en materia de evaluación de ofertas, reza: "... *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*** Razón por la cual, este grupo Colegiado, llega a la conclusión que, el documento sustancial cuestionado, no se adecua a lo indicado por las bases concursales y conforme a lo establecido en el SICP, constituyéndose una omisión significativa en un documento sustancial, por lo tanto, la empresa **SSD S.R.L**, ***NO CUMPLE*** con la documentación básica de carácter sustancial.

En base a lo expuesto sobre la oferta de la empresa **SSD S.R.L,** se procede conforme a lo que establece el último párrafo del artículo 60 del Decreto 2992/19, que reza: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...",* descalificando la propuesta de la empresa **SSD S.R.L,** del proceso concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que la empresa ***IOCON S.R.L.*** **- CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/03, que dice: "...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las

Osvaldo Vera Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.	**Lic. Laura Silvero** **Funcionaria** **Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.** **Ministerio de Hacienda**	**Mg. Jorge Ayala** Dirección Administrativa Ministerio de Hacienda	*Dahiana Vera* Funcionaria CRA - DA Ministerio de Hacienda

márgenes de preferencia cuando corresponda…", en este marco, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, resultando que no presenta errores aritméticos y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	**IOCON S.R.L.**	*Única oferta*

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En atención a la observación que antecede, se ha realizado la verificación en la oferta de la empresa oferente, constatándose que **IOCON S.R.L.** ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. No obstante, adicionalmente, se ha procedido a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata los certificados.

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	83479	379103	608691	VerCertificado	Autorizado,	09/07/2020 14:31:37	22925600	RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN
Servicio	83407	379103	577023	VerCertificado	Autorizado,	08/07/2020 18:23:37	800171691	INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA SRL (IOCON SRL)

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

El Comité, procedió a realizar el análisis del Margen de Preferencia, y dado que la única empresa en competencia presenta el Certificado correspondiente para el beneficio del margen de preferencia, concluyen que no se modifica la ubicación en el cuadro comparativo de ofertas.

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	**IOCON S.R.L.**	*Única oferta*

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la firma **IOCON S.R.L.**, como única oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, y financieros conforme a los requerimientos de calificación.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 476/2020** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita en fecha 20/07/2020, a la empresa **IOCON S.R.L.** entre otras, los siguientes:

1. La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, *el cual será constatado por medio de los contratos presentados.*
2. DD. JJ de que la empresa deberá contar con al menos 09 (nueve) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa.
3. La empresa deberá presentar certificados de al menos 09 (nueve) técnicos Certificados por el fabricante y con vigencia actual, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa. Del total de técnicos certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos del staff permanente, que será demostrado con planilla

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

de IPS y/o estatuto de empresa en la cual figuran los nombre(s) del apoderado(s) y/o técnicos. *Las Certificaciones deben ser vigentes, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, deberán contar con un ID verificable o en todo caso indicar una dirección de correo electrónico del fabricante a la cual la convocante pueda recurrir de modo a verificar la validez y vigencia de los mismos.*

4. La empresa deberá presentar al menos 01 (uno) profesional con certificado PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificaciones Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos, debiendo formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente). *También podrá tener contratado en forma permanente los servicios de dicho profesional, debiendo presentar contrato permanente con la empresa oferente y demostrar historial de trabajos anteriores con al menos 03 (tres) contratos de proyectos exitosos con sus respectivas facturas con empresas y/o entidades públicas o privadas indicando nombre y apellido del contacto en la empresa con una dirección de correo y número telefónico para que la Convocante pueda recurrir de modo a verificar.*
5. Condición Laboral del Sr. Pedro Coronel dentro de la Empresa.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que la Empresa **IOCON S.R.L.** ha presentado la documentación requerida en tiempo (SIME N° 57240/2020), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

En fecha 24/07/2020 el comité ha considerado solicitar a través de la CUOC otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, a la empresa **IOCON S.R.L.** mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 496/2020 lo siguiente:

1. Remitir link y/o correo electrónico para verificación del certificado de "SCRUMMASTER" del Sr. Pedro Coronel.
2. La descomposición de su PRECIO UNITARIO de los Ítems 2, 31 y 108, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - Punto 5 b) Análisis de los precios ofertados "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*"

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que dentro del tiempo otorgado, la Empresa **IOCON S.R.L.** ha arrimado las documentaciones solicitadas, verificable a través del SIME N° 59793/2020.

En fecha 04/08/2020 el comité ha considerado solicitar a través de la CUOC otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, a la Empresa **ICOCON S.R.L.** mediante Nota MH/DA/CUOC N° 524/2020 lo siguiente:

1. *Demostrar validez y vigencia de las certificaciones emitidas a los técnicos; dado que en el folio 33 de su contesta nota (SIME N° 57240/20), han provisto el correo electrónico para la verificación de la validez y vigencia de las certificaciones, sin embargo, a la fecha no hemos recepcionado respuesta del pedido realizado a la Empresa Furukawa Electric.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que la Empresa **IOCON S.R.L.** ha arrimado dentro del plazo otorgado, aclaración (SIME N° 61122/2020), formando parte dicho documento de estos trámites.

Asimismo, los técnicos del Dpto. de Informática integrantes de este comité, a fin de proceder a la constatación de la vigencia de los certificados emitidos por la empresa FURUKAWA ELECTRIC a los técnicos de la empresa oferente **IOCON S.R.L.**, han considerado realizar requerimiento a la empresa FURUKAWA ELECTRIC a través de la CUOC, ésta obrando en consecuencia, en fecha 07/08/2020 ha remitido al correo (*lucciane.rocha@furukawaelectric.com*) la Nota MH/DA/CUOC N° 536/2020, mediante la cual solicita ***"Demostrar la validez y vigencia de las certificaciones emitidas a los técnicos de la IOCON S.R.L (adjunta la lista de los técnicos)".***

Osvaldo Vera Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.	**Lic. Laura Silvero** **Funcionaria** **Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.** **Ministerio de Hacienda**	**Mg. Jorge Ayala** Dirección Administrativa Ministerio de Hacienda	Dahiana Vera Funcionaria CRA - DA Ministerio de Hacienda

Lucianne Carreira Rocha <lucianne.rocha@furukawaelectric.com>
RES: REQUERIMIENTO_ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MH

Para: licitacion IOC

LICITACIÓN.xlsx
11 KB

Buenas tardes,

Todos tienen los certificados que aparecen en el documento, solo FACUNDO ESCRIBÁ ROMERO que no.
Sigue el informe adjunto con los certificados que cada uno tiene.

Atento a sus comentários,

FURUKAWA ELECTRIC

Lucianne Carreira Rocha
Suporte Técnico e Treinamento
lucianne.rocha@furukawaelectric.com
+55 41 3341-7372

Furukawa Electric LatAm S.A.
Rua Hasdrubal Bellegard, 820 - CEP/ZIP 81460-120
Curitiba - PR – Brasil
Tel. +55 41 3341-4000
www.furukawalatam.com

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 10/08/2020, vía correo electrónico, la EMPRESA FURUKAWA ELECTRIC, remite respuesta a lo requerido, con la siguiente aclaración: ***"...Todos tienen los certificados que aparecen en el documento, solo FACUNDO ESCRIBÁ ROMERO que no. Sigue el informe adjunto con los certificados que cada uno tiene..." (print de correo).***

Luego de analizar la pertinencia de la documentación, este Comité toma en consideración, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los Representantes Legales, socios, gerentes, directivos de la empresa **IOCON S.R.L.** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema, y evidenciándose que el **Sr. Manuel Alejandro Artunduaga Alarcón**, en carácter de Representante de la firma **IOCON S.R.L.**, ostenta el Vínculo Permanente Profesor de la Facultad de Ingeniería, por lo que se concluye que el mismo no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por lo que se concluye que no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentra plenamente habilitado para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Representante Legal, Socios, y/o miembros del directorio, se verifica a través de la base de datos del SINARH **que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado**, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor de los precios unitarios propuestos por la empresa oferente ***IOCON S.R.L*** en general se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo,** a excepción de los ítems 31 y 108 cuyos precios se encuentran fuera de rango, por lo que se había solicitado la descomposición de los mismos a través de la citada NOTA MH/DA/CUOC N°496/20, el cual fue satisfecho mediante SIME N°59793/20, sin embargo, dado el detalle que lo compone, costes de impuestos, insumo y obligaciones legales insertos en dichas planilla, el valor en los ítems mencionados se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de servicio, razón por la cual éste Comité considera que los precios son razonables, y

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

aceptables, por tanto, éste Comité toma en consideración el análisis, dando lugar al mismo y que también formará parte de los documentos de estos trámites.

CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***IOCON S.R.L.,*** el cual arroja los siguientes datos:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**Cumple- Folio 103**
b) Balance General y Cuadro de Resultados del año (2017/2018/2019), para contribuyentes de IRACIS	**Cumple - Folio 93 al 102**
c) Formulario 106 de los años 2017/2018 para contribuyentes del IRPC.	**N/A**
d) Formulario 104 de los años 2017/2018 para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**
e) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General - IVA General del Ejercicio 2019 para contribuyentes de IVA GENERAL.	**N/A**

INDICADORES	*IOCON S.R.L.*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2017	*2018*	*2019*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	*4,08*	*2,54*	*2,90*	*3,17*	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	*0,23*	*0,28*	*0,25*	*0,25*	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	*0,08*	*2,07*	*0,23*	*0,79*	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***IOCON S.R.L.,*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa **IOCON S.R.L.** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

EXPERIENCIA REQUERIDA	IOCON S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.	**Cumple/No Cumple**
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple - Folio 77 y 78
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple - Folio 79
El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente a **mantenimiento de planta pasiva de redes locales y/o incremento o mantenimiento de enlace de fibras ópticas o servicios de provisión e instalación de cableado estructurado o de servicios de provisión y tendidos de fibra optica,** para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, **de los últimos 3 años 2017 y/o 2018 y/o 2019.** Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	Cumple - 104 al 110
Certificado de buen desempeño expedido por una entidad pública y/o privada referente al objeto del llamado.	Cumple - Folio 111 al 116
La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	Cumple - SIME N° 57240/20
CAPACIDAD TÉCNICA	**Cumple/No Cumple**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos	

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

DD.JJ de que la empresa deberá contar con al menos 09 (nueve) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa.	Cumple - SIME N° 57240/20
La empresa deberá presentar certificados de al menos 09 (nueve) técnicos Certificados por el fabricante y con vigencia actual, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa. Del total de técnicos certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos del staff permanente, que será demostrado con planilla de IPS y/o estatuto de empresa en la cual figuran los nombre(s) del apoderado(s) y/o técnicos. Las Certificaciones deben ser vigentes, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, deberán contar con un ID verificable o en todo caso indicar una dirección de correo electrónico del fabricante a la cual la convocante pueda recurrir de modo a verificar la validez y vigencia de los mismos.	Cumple - SIME N° 57240/20
La empresa deberá presentar al menos 01 (uno) profesional con certificado PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificaciones Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos, debiendo formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con planilla de IPS y/o estatuto de la empresa en la cual figuran los nombres de los apoderados y/o profesional para demostrar staff permanente). ***También podrá tener contratado en forma permanente los servicios de dicho profesional, debiendo presentar contrato permanente con la empresa oferente y demostrar historial de trabajos anteriores con al menos 03 (tres) contratos de proyectos exitosos con sus respectivas facturas con empresas y/o entidades públicas o privadas indicando nombre y apellido del contacto en la empresa con una dirección de correo y número telefónico para que la Convocante pueda recurrir de modo a verificar.***	Cumple - SIME N° 57240/20
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado. Documentos que demuestren que proveerá la Garantía por 2 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 24 meses.	Cumple - Folio 120
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	Cumple - Folio 130
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante. El oferente deberá presentar una carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta, dicha carta debe estar firmada por una autoridad del fabricante con potestades sobre la región.	Cumple - Folio 128
DD.JJ. que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Hacienda.	Cumple - Folio 121
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	Cumple - Folio 122
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	Cumple - Folio 123
La empresa deberá presentar el certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante ofertado del integrador con validez en la fecha de la licitación.	Cumple - Folio 128 y 129
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple - Folio 124
Declaración Jurada o Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	Cumple – Folio 125

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	**IOCON SRL Cumple/No Cumple/ Folio**
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple - Folios 1 al 5
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple - Folio 6 al 10
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple - Folio 13
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta – folio 14
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple - Folio 15
Documentos legales ***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas***	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Folio 17 al 58
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple - Folio SIPE

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Folio 74 al 76
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Folio 65 al 73

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por **IOCON S.R.L.** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales y ha emitido un informe técnico ***(adjunto al Acta de Evaluación)***.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **IOCON S.R.L.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **IOCON S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa **IOCON S.R.L., por un monto mínimo de G. 350.000.000 (Guaranies trescientos cincuenta millones) y por un monto máximo de G. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha realizado la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 24 de agosto del 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Osvaldo Vera
Representante Técnico
Dpto. de Informática - CRA.

Laura Silvero
Representante Técnico
Dpto. de Informática - CRA

Dahiana Vera
Representante Administrativo
CRA.

Jorge Ayala
Representante
Dirección Administrativa

Analisis de Precios

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO REFERENCIAL	IOCON SRL	DIFE	ANALISIS
1	Cableado horizontal (categorÃ-a 5e) Â– ANSI/TIA/EIA Â– 568-A. Por metro.- CABLEADO UTP	5.645	5.000	-645	-11%
2	Cableado horizontal (categorÃ-a 6) Â– ANSI/TIA/EIA Â– 568-A. Por metro.- CABLEADO UTP	7.041	6.000	-1.041	-15%
3	Cableado horizontal (categorÃ-a 6a) ANSI/TIA/EIA Â– 568-A. Por metro.- CABLEADO UTP	10.559	11.000	441	4%
4	Cableado Horizontal STP (categorÃ-a 6a) ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10. Por metro.- CABLEADO UTP	12.134	13.000	866	7%
5	Cableado Vertical (categorÃ-a 5e) Â– ANSI/TIA/EIA Â– 568-A. Por metro. CABLEADO UTP	5.626	5.000	-626	-11%
6	Cableado Vertical (categorÃ-a 6) Â– ANSI/TIA/EIA Â– 568-A. Por metro CABLEADO UTP	7.377	7.000	-377	-5%
7	Cableado Vertical (categorÃ-a 6a) Â– ANSI/TIA/EIA Â– 568-A. Por metro. CABLEADO UTP	10.371	11.000	629	6%
8	Canaletas plÃ¡sticas 20 x 25 mm (Unidad) Â"estÃ¡ndarÂ". CABLEADO UTP	32.290	29.000	-3.290	-10%
9	Canaletas plÃ¡sticas 30 x 50 mm (Unidad) Â"estÃ¡ndarÂ". CABLEADO UTP	148.850	134.000	-14.850	-10%
10	Canaletas plÃ¡sticas 100 x 50 mm (Unidad) Â"estÃ¡ndarÂ". CABLEADO UTP|	101.483	107.000	5.517	5%
11	Canaletas metÃ¡licas para cableado Horizontal (Unidad) Â"estÃ¡ndarÂ". CABLEADO UTP	227.297	173.000	-54.297	-24%
12	Accesorios plÃ¡sticos para canaletas (Ã¡ngulos externos, Ã¡ngulos internos, derivaciÃ³n en T, Ã¡ngulo plano, uniÃ³n, tapa final, y otros). CABLEADO UTP	28.992	32.000	3.008	10%
13	Accesorios metÃ¡licos para canaletas (Ã¡ngulos externos, Ã¡ngulos internos, derivaciÃ³n en T, Ã¡ngulo plano, uniÃ³n, tapa final, y otros). CABLEADO UTP	78.476	60.000	-18.476	-24%
14	Rosetas dobles CategorÃ-a 5e (caja, face plate con ranura de codificaciÃ³n, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	67.774	52.000	-15.774	-23%
15	Rosetas dobles CategorÃ-a 6 (caja, face plate con ranura de codificaciÃ³n, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	76.703	58.000	-18.703	-24%
16	Rosetas dobles CategorÃ-a 6a (caja, face plate con ranura de codificaciÃ³n, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	145.737	111.000	-34.737	-24%
17	Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm CategorÃ-a 5e (face plate con ranura de codificaciÃ³n, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	76.375	58.000	-18.375	-24%
18	Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm CategorÃ-a 6 (face plate con ranura de codificaciÃ³n, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	93.664	71.000	-22.664	-24%
19	Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm CategorÃ-a 6a (face plate con ranura de codificaciÃ³n, conector RJ45 hembra). CABLEADO UTP	173.956	132.000	-41.956	-24%
20	Periscopios PlÃ¡stico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 1 Tomas elÃ©ctricas estabilizadas + 1 Toma elÃ©ctrica ANDE). CABLEADO UTP	169.657	129.000	-40.657	-24%
21	Periscopios plÃ¡stico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 2 Tomas elÃ©ctricas estabilizadas + 1 Toma elÃ©ctrica ANDE). CABLEADO UTP	189.004	144.000	-45.004	-24%
22	Periscopios metÃ¡licos para 2 puestos de trabajo (2 conexiones RJ45 + 1 Tomas elÃ©ctricas estabilizadas + 1 Toma elÃ©ctrica ANDE). CABLEADO UTP	528.335	555.000	26.665	5%
23	Periscopios metÃ¡lico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 2 Tomas elÃ©ctricas estabilizadas + 1 Toma elÃ©ctrica ANDE). CABLEADO UTP	550.466	578.000	27.534	5%
24	Ducto PVC anti flama por metro para cielo raso y/o piso tÃ©cnico. CABLEADO UTP	10.231	8.000	-2.231	-22%
25	Protector organizador de cables (espirales) por metro. CABLEADO UTP	8.860	7.000	-1.860	-21%
26	CertificaciÃ³n escrita de sistema de cableado UTP (con equipos certificadores de red) CABLEADO UTP	32.132	34.000	1.868	6%
27	Retiro de cableado por metro (Cable, canaletas y accesorios). CABLEADO UTP	37.331	34.000	-3.331	-9%
28	ElaboraciÃ³n de Plano final con el sistema de Cableado UTP (Horizontal y/o Vertical) en tamaÃ±o de pÃ¡gina A3, deberÃ¡ ser entregado con el Informe Final. CABLEADO UTP	498.467	449.000	-49.467	-10%
29	Cableado Multipar de 25 pares por metro. CABLEADO MULTIPAR (TELEFONICO)	22.021	23.000	979	4%
30	Cableado Multipar de 50 pares por metro. CABLEADO MULTIPAR (TELEFONICO)	40.820	37.000	-3.820	-9%
31	Tendido de Fibra Ã"ptica monomodo para tendido subterrÃ¡neo en ductos de Copaco con proteccIÃ³n antirroedor de 2 pares por metro. -CABLEADO DE FIBRA OPTICA	41.397	31.000	-10.397	-25%
32	Tendido de Fibra Ã"ptica monomodo para tendido aÃ©reo en columnas de Copaco y/o Ande con soporte para tendido aÃ©reo de 2 pares por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	29.189	26.000	-3.189	-11%
33	Tendido de Fibra Ã"ptica Multimodo para Backbone de Edificio de 6 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	35.692	32.000	-3.692	-10%
34	Tendido de Fibra Ã"ptica monomodo para Backbone de Edificio de 6 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	29.899	27.000	-2.899	-10%
35	Tendido de Fibra Ã"ptica monomodo para Backbone de Edificio de 48 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	61.780	47.000	-14.780	-24%
36	Tendido de Fibra Ã"ptica monomodo para Backbone de Edificio de 96 pelos por metro. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	90.704	69.000	-21.704	-24%
37	Fusiones de Fibra Ã"ptica (por pelo) en tendido de fibra (SubterrÃ¡neo o aÃ©reo) en mangas de fusiÃ³n. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	219.186	167.000	-52.186	-24%
38	Manga de FusiÃ³n para tendido aÃ©reo con accesorios para 48 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	1.816.423	1.635.000	-181.423	-10%
39	Manga de FusiÃ³n para tendido aÃ©reo con accesorios para 96 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	2.515.021	2.641.000	125.979	5%
40	Manga de FusiÃ³n para tendido subterrÃ¡neo con accesorios para 48 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	1.888.777	1.700.000	-188.777	-10%
41	Manga de FusiÃ³n para tendido subterrÃ¡neo con accesorios para 96 pelos. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	2.559.655	2.688.000	128.345	5%
42	Fusiones de Fibra Ã"ptica (por pelo) mediante pig-tail con conectores SC en DIO. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	156.489	119.000	-37.489	-24%
43	Fusiones de Fibra Ã"ptica (por pelo) mediante pig-tail con conectores LC en DIO. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	176.700	134.000	-42.700	-24%
44	CertificaciÃ³n Escrita de Fibra Ã"ptica mediante OTDR por pelo. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	131.470	138.000	6.530	5%
45	Retiro de cableado por metro (Cable). CABLEADO DE FIBRA OPTICA	26.212	28.000	1.788	7%

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D
Ministerio de Hacienda

000219

46	ElaboraciÃ³n de Plano final con trayecto de Fibra Ã"ptica en ductos y/o columnas en tamaÃ±o de pÃ¡gina A3, deberÃ¡ ser entregado con el Informe Final. CABLEADO DE FIBRA OPTICA	287.687	302.000	14.313	5%
47	Cableado de tomas elÃ©ctricas estabilizadas con cable TPR 3 x 4 mm (F+N+T) de 3 ranuras segÃºn normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo por metro. CABLEADO E	16.432	15.000	-1.432	-9%
48	Cableado de tomas elÃ©ctricas comunes con cable TPR 3 x 4 mm (F+N+T) de 2 ranuras segÃºn normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo por metro. CABLEADO ELEC	12.352	13.000	648	5%
49	Cableado elÃ©ctrico con cable TPR 3 x 6 mm (F+N+T) segÃºn normas internacionales de cableado estructurado para Rack (desde el tablero hasta canal de tensiÃ³n del rack) por metro. CABLEADO EL	18.791	20.000	1.209	6%
50	Cableado de alimentaciÃ³n elÃ©ctrica desde el tablero principal hasta tablero seccional con cable TPR (RST+N) 4 x 16 mm por metro. CABLEADO ELECTRICO	60.793	55.000	-5.793	-10%
51	Tablero metÃ¡lico para 12 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) Â– Verificar EETT en el Punto 9 Â– Especificaciones TÃ©cnicas para Tablero ElÃ©ctrico de la SecciÃ³n III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	530.097	477.000	-53.097	-10%
52	Tablero metÃ¡lico para 24 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 9 Â– Especificaciones TÃ©cnicas para Tablero ElÃ©ctrico de la SecciÃ³n III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	769.366	692.000	-77.366	-10%
53	Tablero metÃ¡lico para 36 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 9 Â– Especificaciones TÃ©cnicas para Tablero ElÃ©ctrico de la SecciÃ³n III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	766.128	690.000	-76.128	-10%
54	Tablero plÃ¡stico (tamaÃ±o estÃ¡ndar), para 12 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 9 Â– Especificaciones TÃ©cnicas para Tablero ElÃ©ctrico de la SecciÃ³n III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	251.555	191.000	-60.555	-24%
55	Tablero plÃ¡stico (tamaÃ±o estÃ¡ndar), para 24 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) Verificar EETT en el Punto 9 - Especificaciones TÃ©cnicas para Tablero ElÃ©ctrico de la SecciÃ³n III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	382.756	291.000	-91.756	-24%
56	Tablero plÃ¡stico para 36 llaves TM con accesorios (barras RST+N+T, protectores, aisladores, etc.) - Verificar EETT en el Punto 9 Â– Especificaciones TÃ©cnicas para Tablero ElÃ©ctrico de la SecciÃ³n III. Suministros Requeridos. CABLEADO ELECTRICO	454.255	409.000	-45.255	-10%
57	Llave termomagnÃ©ticas de 1 x 10 A. CABLEADO ELECTRICO	33.225	35.000	1.775	5%
58	Llave termomagnÃ©ticas de 1 x 16 A. CABLEADO ELECTRICO	33.225	35.000	1.775	5%
59	Llave termomagnÃ©ticas de 1 x 25 A. CABLEADO ELECTRICO	36.500	33.000	-3.500	-10%
60	Llave termomagnÃ©ticas de 1 x 32 A. CABLEADO ELECTRICO	36.364	33.000	-3.364	-9%
61	Llave termomagnÃ©ticas de 1 x 40 A. CABLEADO ELECTRICO	39.354	41.000	1.646	4%
62	Llave termomagnÃ©ticas de 3 x 25 A. CABLEADO ELECTRICO	53.053	60.000	6.947	13%
63	Llave termomagnÃ©ticas de 3 x 32 A. CABLEADO ELECTRICO	53.053	60.000	6.947	13%
64	Llave termomagnÃ©ticas de 3 x 40 A. CABLEADO ELECTRICO	56.066	64.000	7.934	14%
65	Llave termomagnÃ©ticas de 3 x 50 A. CABLEADO ELECTRICO	61.686	68.000	6.314	10%
66	Cajas plÃ¡sticas de derivaciÃ³n 10x10x12 mm. CABLEADO ELECTRICO	32.677	25.000	-7.677	-23%
67	Cajas plÃ¡sticas de derivaciÃ³n 30x22x12 mm. CABLEADO ELECTRICO	58.673	65.000	6.327	11%
68	Retiro de cableado por metro. CABLEADO ELECTRICO	10.284	8.000	-2.284	-22%
69	ElaboraciÃ³n de Plano ElÃ©ctrico (circuito, esquema del tablero y alimentaciÃ³n principal, esquema unifilar) en tamaÃ±o de pÃ¡gina A3. CABLEADO ELECTRICO	524.693	399.000	-125.693	-24%
70	Rack Cerrado de 19Â" de 20 U con puertas y cerradura. RACK E INSUMOS	1.403.122	1.543.000	139.878	10%
71	Rack Cerrado de 19Â" de 36 U con puertas y cerradura. RACK E INSUMOS	1.922.197	2.114.000	191.803	10%
72	Rack Cerrado de 19Â" de 45 U con puertas y cerradura, de 660 mm de profundidad. RACK E INSUMOS	2.793.163	3.072.000	278.837	10%
73	Rack Cerrado de 19Â" de 45 U con puertas y cerradura, de 860 mm de profundidad. RACK E INSUMOS	2.600.228	2.860.000	259.772	10%
74	Rack Cerrado de 19Â" de 45 U con puertas y cerradura, de 1100 mm de profundidad. RACK E INSUMOS	2.715.112	2.987.000	271.888	10%
75	Rack Abierto de 19Â" de 45 U. RACK E INSUMOS	644.782	709.000	64.218	10%
76	VentilaciÃ³n: Turbina de 220V a instalarse en Rack. RACK E INSUMOS	161.827	170.000	8.173	5%
77	Canal de TensiÃ³n: 19Â" con 6 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la lÃ-nea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias. RACK E INSUMOS	131.839	145.000	13.161	10%
78	Canal de TensiÃ³n: 19Â" con 8 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la lÃ-nea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias. RACK E INSUMOS	151.835	167.000	15.165	10%
79	Canal de TensiÃ³n: 19Â" con 10 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la lÃ-nea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias. RACK E INSUMOS	177.479	195.000	17.521	10%
80	Organizador Horizontal de 1 U para Rack. RACK E INSUMOS	55.901	59.000	3.099	6%
81	Organizador Horizontal de 2 U para Rack. RACK E INSUMOS	107.293	113.000	5.707	5%
82	Organizador Vertical para Rack abierto. RACK E INSUMOS	326.795	343.000	16.205	5%
83	Patch Panel: Enhanced Category 5e de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n TIA/EIA - 568-B. RACK E INSUMOS	209.534	239.000	29.466	14%
84	Patch Panel: Enhanced Category 5e de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n TIA/EIA -568-B. RACK E INSUMOS	410.531	468.000	57.469	14%
85	Patch Panel: Enhanced Category 6 de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n TIA/EIA -568-B. RACK E INSUMOS	407.955	367.000	-40.955	-10%
86	Patch Panel: Enhanced Category 6 de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n TIA/EIA -568-B. RACK E INSUMOS	652.880	588.000	-64.880	-10%
87	Patch Panel: Enhanced Category 6a de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n TIA/EIA -568-B. RACK E INSUMOS	478.311	364.000	-114.311	-24%
88	Patch Panel: Enhanced Category 6a de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n TIA/EIA -568-B. RACK E INSUMOS	928.260	705.000	-223.260	-24%

000220

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria C.R.A - D.A
Ministerio de Hacienda

89	Patch Panel: Enhanced Category 6a STP de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n. RACK E INSUMOS	1.560.397	1.186.000	-374.397	-24%
90	Patch Panel: Enhanced Category 6a STP de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificaciÃ³n. RACK E INSUMOS	3.093.136	2.351.000	-742.136	-24%
91	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 6 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	426.284	324.000	-102.284	-24%
92	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 12 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	632.516	481.000	-151.516	-24%
93	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 24 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	757.940	576.000	-181.940	-24%
94	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 36 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	1.027.863	781.000	-246.863	-24%
95	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 48 puertos con conectores SC. RACK E INSUMOS	1.749.431	1.330.000	-419.431	-24%
96	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 6 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	650.893	495.000	-155.893	-24%
97	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 12 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	800.729	609.000	-191.729	-24%
98	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 24 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	922.345	701.000	-221.345	-24%
99	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 36 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	1.179.088	896.000	-283.088	-24%
100	DIO (Distribuidor Interno Ã"ptico) de 48 puertos con conectores LC. RACK E INSUMOS	1.715.893	1.304.000	-411.893	-24%
101	Patch Cord de 1 metro Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	10.849	12.000	1.151	11%
102	Patch Cord de 1,5 metros Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	13.111	14.000	889	7%
103	Patch Cord de 2 metros Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	14.141	16.000	1.859	13%
104	Patch Cord de 3 metros Multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Estaciones de Trabajo. RACK E INSUMOS	16.075	18.000	1.925	12%
105	Patch Cord de 1 metro Multifilar Enhanced Category 6 Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	16.411	18.000	1.589	10%
106	Patch Cord de 3 metros Multifilar Enhanced Category 6 Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Estaciones de Trabajo. RACK E INSUMOS	27.193	29.000	1.807	7%
107	Patch Cord de 1 metro Multifilar Enhanced Category 6a Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	26.698	29.000	2.302	9%
108	Patch Cord de 3 metros Multifilar Enhanced Category 6a Ensamblados y testeados en FÃ¡brica para Patch Panel. RACK E INSUMOS	42.626	49.000	6.374	15%
109	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/SC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	97.476	74.000	-23.476	-24%
110	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores SC/SC y de 2 metros. RACK E INSUMOS	108.200	82.000	-26.200	-24%
111	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/SC y de 2 metros. RACK E INSUMOS	106.855	81.000	-25.855	-24%
112	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores SC/SC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	113.096	86.000	-27.096	-24%
113	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/SC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	93.883	71.000	-22.883	-24%
114	PatchCord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores SC/SC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	252.459	192.000	-60.459	-24%
115	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/SC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	224.358	171.000	-53.358	-24%
116	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores SC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	130.868	99.000	-31.868	-24%
117	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	138.545	105.000	-33.545	-24%
118	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores SC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	167.480	127.000	-40.480	-24%
119	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	148.191	113.000	-35.191	-24%
120	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores SC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	276.404	210.000	-66.404	-24%
121	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores SC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	218.865	166.000	-52.865	-24%
122	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores LC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	137.374	104.000	-33.374	-24%
123	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores LC/LC y de 1 metro. RACK E INSUMOS	161.325	123.000	-38.325	-24%
124	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores LC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	152.276	116.000	-36.276	-24%
125	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores LC/LC y de 3 metros. RACK E INSUMOS	116.228	88.000	-28.228	-24%
126	Patch Cord de Fibra Ã"ptica Multimodo con conectores LC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	283.799	216.000	-67.799	-24%
127	Patch Cord de Fibra Ã"ptica monomodo con conectores LC/LC y de 15 metros. RACK E INSUMOS	270.822	206.000	-64.822	-24%

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000721

000222

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 452743

452743

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA GRINOK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 612405, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos" se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3580c395**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nró.
452743
452743

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3580c395**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000223

Constancia Nro.
452760

452760

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA ALARCON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2211427, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f2bc7bd5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f2bc7bd5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000224

Constancia Nro.
452749

452749

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALARCON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3605414, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.605.414	FACULTAD DE INGENIERIA	DOCENTE TECNICO	CARGO PERMANENTE	2.017	111
3.605.414	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.017	111
3.605.414	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.017	111
3.605.414	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.017	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1c8c0f65**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nrô. 452749

452749

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1c8c0f65**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/08/2020 10:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1c8c0f65**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro : 379103
Nombre del Llamado : Servicio de Mantenimiento del Cableado de datos de la Direccion Administrativa
Modalidad : Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020
Oferente : IOCON S.R.L.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2017	2018	2019	2017	2018	2019	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 932.499.549	Gs 1.863.294.494	Gs 2.028.788.794	4,08	2,54	2,90	3,17
	Pasivo corriente	Gs 228.658.745	Gs 733.003.514	Gs 698.684.220				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 228.658.745	Gs 733.003.514	Gs 698.684.220	0,23	0,28	0,25	0,25
	Activo total	Gs 1.006.015.182	Gs 2.655.146.596	Gs 2.794.636.278				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al Capital**							
	Utilidad neta	Gs 43.302.174	Gs 1.144.786.645	Gs 129.281.298	0,08	2,07	0,23	0,79
	Capital	Gs 553.884.630	Gs 553.884.630	Gs 553.884.630				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

000296

COMITÉ DE EVALUACION

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

NOMBRE	CERTIFICADOS
MANUEL ARTUNDUAGA	FCS CABLING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	FTTX SOLUTION PLANNING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
DIANA MABEL FLORENTIN ALVARENGA	FCS CABLING
	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	BUENAS PRACTICAS DE INSTALACIONES
PAULA GABRIELA ARTUNDUAGA ALARCON	FCS CABLING
	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	BUENAS PRACTICAS DE INSTALACIONES
NATHALIE MORINIGO	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
FACUNDO ESCRIBÁ ROMERO	FTTX SOLUTION PLANNING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
PEDRO ANTONIO CORONEL MENDOZA	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
CRISTHIAN JARA	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
ROLF SCHITTNER	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING
RODNEY ANIBAL AHRENS ARCE	FTTX SOLUTION PLANNING
	FTTX EQUIPOS MODULO PROVISIONING
	LASERWAY SOLUTION PLANNING
	LASERWAY EQUIPOS MODULO PROVISIONING

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda